(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE. EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD, EL SEGUNDO CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE POR TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$3,632,041.00)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 01-2015, aprobado el 5 de enero del 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 15 de enero del 2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que. en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de administrador del Fondo Mesoamericano de Salud, el Segundo Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable por Tres Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuarenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América (US$3,632,041.00), para financiar la' Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 Nicaragua", que será ejecutada por el Ministerio de Salud (MINSA).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditar la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la firma del convenio relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de enero del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/17141